



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



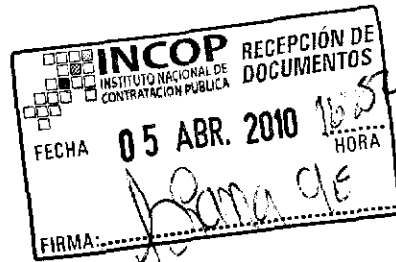
FUERZA NAVAL
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
Esmeraldas

-0-

Oficio N° SUINBA-ADM-SEC- 305

01 de Abril del 2010

Señor Dr.
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito.-



De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Director, para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° SUINBA-R.E-20-2010, de fecha 30 de marzo del 2010, he procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial de SEGURO DE CASCO Y MAQUINARIA DE BUQUES de las embarcaciones de esta entidad, con la COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCRE, razón por la cual adjunto al presente copia certificada de la mencionada resolución, para que se disponga su publicación en el Portal de Compras Publicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art 99, del Reglamento General de la LOSNCP

Por la atención que se digne dar al presente anticipo a usted, mi agradecimiento.

Atentamente,



son OVIEDO Lombeida
Capitán de Navío – SP
SUPERINTENDENTE

AGV/Yadira



FUERZA NAVAL
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
Esmeraldas

-0-

RESOLUCION NO. SUINBA-R.E.-020-2010

CONTRATACION SEGURO DE CASCO Y MAQUINARIA DE BUQUE

EL SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO

CONSIDERANDO

Que el Art. 98 numeral 2.1 del Reglamento de la LOSNCP, dispone que para los procesos de adquisición de bienes o servicios con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a Entidades de Derecho Público, se someterán a Régimen Especial, observando el mismo procedimiento previsto en el Art. 99 de la SECCION X del mismo Reglamento.

Que con fecha 15 de diciembre del año 2009, el Intendente de Operaciones Marítimas, con Oficio No. SUINBA-OPE-SEC-COMPRAS-07, solicito al Superintendente del Terminal Petrolero de Balao la autorización para la contratación de SEGURO DE CASCO Y MAQUINARIA DE BUQUE para el año 2010 de las embarcaciones de la entidad.

Que con los Oficio N° SUINBA-ADM-SEC- 1566 de 18 de Diciembre 2009 y Oficio N° SUINBA-ADM-SEC 124 de Enero 29 del 2010 se solicito a la compañía aseguradora con la se mantenía vigente el contrato hasta el 31 de diciembre del 2009 que amplié la vigencia de la Póliza

Que la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza la existencia de fondos para esta contratación.

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio económico consta la contratación de Seguro de Casco y Maquinaria de Buques, de conformidad con lo previsto en los Artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General.

En uso de sus facultades concedidas en la LOSNCP y su Reglamento General

RESUELVE:

Art. 1. - Aprobar los Pliegos y disponer la contratación mediante Régimen Especial, conforme lo determina el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP, que dispone para los procesos de adquisición de bienes o servicios con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a Entidades de Derecho Público, se someterán a Régimen Especial, observando el mismo procedimiento previsto en el Art. 99 de la SECCION X del mismo Reglamento.



FUERZA NAVAL
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO
Esmeraldas

-0-

Art. 2.- Disponer al Jefe de Servicios Institucionales proceder a Invitar al Ing. Vladimir Aguirre V. Subgerente de SEGUROS SUCRE, para que presente su oferta para la contratación de Seguro de Casco y Maquinaria de Buques para las embarcaciones de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao.

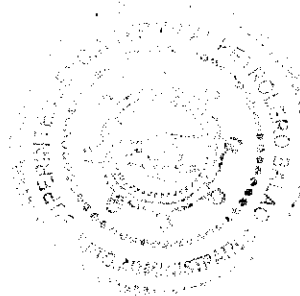
Art. 3.- Autorizar el inicio del proceso mediante Régimen Especial en el portal www.compraspublicas.gov.ec. de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esmeraldas, 30 de marzo del 2010

Nelson Oviedo Lombeida
CAPITAN DE NAVIO (SP)
SUPERINTENDENTE

AGV/LBG

Este documento es fiel Copia
del Original que reposa en los
archivos de esta entidad.
LO CERTIFICO.-



Lic. Alfredo Sierra V.
JEFE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES ADMINISTRATIVOS
SUPERINTENDENCIA DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO